



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
<b>PLN/2019/14</b>	<b>El Pleno</b>

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	21 de junio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:15 hasta las 20:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Alberto Herrero Bono
<b>Secretaria</b>	M <sup>a</sup> Pilar Lázaro Villa

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
73260779Y	Alberto Herrero Bono	SÍ
72977934S	Alfonso Palos Sinués	SÍ
26453283V	Diego Moreno Fernández	SÍ
43430370E	Esther González Villena	SÍ
73257357B	Gloria Simon Mulet	SÍ
73105999Q	Isabel Lamiel Tello	SÍ
73257453S	Miguel Fraga Milián	SÍ
17216718E	M <sup>a</sup> Isabel Zabal Palos	SÍ
73230283P	Oscar Luengo Palos	SÍ
73261854T	Raquel Palos Cros	SÍ
40972998Q	Victoria Sánchez Podadera	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobar la constitución de los Grupos Políticos municipales, denominación, componentes y designación de portavoces.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	---

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 21-6-2019, que dice así:

Esta Alcaldía, visto el expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, y, remitida comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constan en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:



**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: SOCIALISTA**

**COMPOSICIÓN:**

- D.<sup>a</sup> Raquel Palos Cros
- D. Diego Moreno Fernández
- D.<sup>a</sup> Victoria Sánchez Podadera
- D. Alfonso Palos Sinues
- D.<sup>a</sup> Esther González Villena

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

- Titular: D.<sup>a</sup> Raquel Palos Cros
- Suplente: D.<sup>a</sup> Victoria Sánchez Podadera

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: POPULAR**

**COMPOSICIÓN:**

- D. Alberto Herrero Bono
- D.<sup>a</sup> Isabel Zabal Palos
- D. Miguel Fraga Milián
- D.<sup>a</sup> Gloria Simón Mulet
- D.<sup>a</sup> Isabel Lamiel Tello
- D. Oscar Luengo Palos

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

- Titular: D. Isabel Zabal Palos
- Suplente: D.<sup>a</sup> Miguel Fraga Milián

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en los que se presenta redactada.



**2.- Determinar la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Ayuntamiento en Pleno.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
<b>e</b>	A favor: 11, En contra: 5, Abstenciones: 0,

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 21-6-2019, que dice así:

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este ayuntamiento, fijando su celebración los viernes de la primera semana.

Toma la palabra, la Portavoz del Grupo Socialista, D.<sup>a</sup> Raquel Palos Cros, explicando que ya habló con D. Alberto Herrero sobre el punto que se está tratando, y que su Grupo preferiría que los Plenos se celebrasen los lunes, en lugar de los viernes; no obstante, este no es motivo suficiente como para que su Grupo vote en contra de este punto. Sin embargo, respecto al tema de la bimensualidad de los Plenos, le gustaría que D. Alberto Herrero le explicase el por qué de esta decisión, ya que es la primera Corporación que no decide hacerlos mensualmente. Argumenta D.<sup>a</sup> Raquel Palos, que nos encontramos en un momento en el que la transparencia y la información al ciudadano son primordiales, por ello no entiende que con el volumen de trabajo que tiene el Ayuntamiento de Calanda que se celebren Plenos bimensualmente; explica la Portavoz, que en los plenos ordinarios existe el punto del orden del día de ruegos y preguntas, pero en los extraordinarios no cabe esa posibilidad.

El Sr. Alcalde explica que la decisión del Equipo de Gobierno ha sido la de celebrar los Plenos bimensuales, debido a que tomando como referente la anterior legislatura, (en la que se estableció que los Plenos mensuales), los Plenos ordinarios se han ido



celebrando, no todos los meses, sino cuando ha sido necesario, demorando de este modo la mensualidad de los mismos. Se ha tomado esta decisión a priori, teniendo en cuenta que se pueden celebrar tantos plenos extraordinarios que por el volumen de trabajo fuesen necesarios. En cualquier caso, informa el Sr. Alcalde que si en un futuro se ve que puede producirse un cambio que mejorase la transparencia tal y como indica D.<sup>a</sup> Raquel Palos, puesto que no se va a ocultar nada, este Equipo de Gobierno no tendría ningún problema porque se celebrasen los Plenos cada mes.

Prosigue el Sr. Alcalde aclarando que, en cuanto a la decisión de que el día de celebración de los mencionados Plenos, sea el primer viernes, ha sido principalmente porque a varios concejales del Equipo de Gobierno, les venía mejor ese día; de todo modos como se produjo en la anterior legislatura, dejamos la puerta abierta para llegar a un acuerdo con el Grupo Socialista, y en función de las necesidades que existan, cambiarlo a otro día.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D.<sup>a</sup> Raquel Palos quien recuerda, que en la anterior legislatura se era muy flexible a la hora de convocar y reunir a los miembros del Grupo Popular y al Concejales del PAR, sobre todo para que existiese quórum suficiente. No considera normal que se celebren plenos extraordinarios porque el trabajo así lo exija y cada dos meses se acuerde celebrar el ordinario.

Termina el debate el Sr. Alcalde repitiendo que no existirá ningún problema en cambiar esta situación si las necesidades así lo exigen, pero entiende que la propuesta del Equipo de Gobierno es razonable, puesto que se ha llegado a esta conclusión, tomando como ejemplo lo sucedido en la anterior legislatura.

Sometido el asunto a votación, votan a favor D. Alberto Herrero, D.<sup>a</sup> Isabel Zabal, D. Miguel Fraga, D.<sup>a</sup> Gloria Simón, D.<sup>a</sup> Isabel Lamiel y D. Oscar Luengo. Votan en contra D.<sup>a</sup> Raquel Palos, D. Diego Moreno, D.<sup>a</sup> Victoria Sánchez, D. Alfonso Palos y D.<sup>a</sup> Esther González. En consecuencia, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en los que se presenta redactada.

### **3.- Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 21-6-2019,



que dice así:

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1.b). de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Junta de Gobierno es obligatoria en los Municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y, en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que la creación de la Junta de Gobierno favorece la participación de los Concejales en la toma de decisiones, a la vez que permite la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Junta de Gobierno Local.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en los que se presenta redactada.

**4.- Aprobar la creación y composición de las Comisiones Informativas.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
<b>e</b>	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, que dice así:

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, según lo previsto en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas.



Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con las materias que se señalan a continuación.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE:**

- **Especial de cuentas.**
- **Hacienda, Personal y Ahorro Energético.**
- **Agricultura, Ganadería y Medio ambiente.**
- **Obras, Infraestructuras, Industria y Empleo.**
- **Juventud, Deporte, Cultura y Festejos.**
- **Comercio y Turismo.**
- **Bienestar Social y Educación.**

**SEGUNDO.-** Establecer la composición de todas y cada una de las Comisiones Informativas creadas, en los siguientes términos:

- **Grupo Municipal POPULAR:** 3 miembros en cada Comisión.
- **Grupo Municipal SOCIALISTA:** 2 miembros en cada Comisión.

**TERCERO.-** Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes en las referidas Comisiones Informativas.

Explica el Sr. Alcalde que en relación a la composición de las Comisiones Informativas, donde el Grupo Popular contará con 3 miembros y el Grupo Socialista con 2, considera que es lo más equitativo porque se ajusta a los resultados de las pasadas Elecciones Locales celebradas en mayo. En cuanto a la creación de las distintas comisiones, informa que han seguido en la línea que existía antes, con la diferencia que se ha agrupado en una única Comisión: Juventud, deporte, cultura y festejos, para optimizar el tiempo; puesto que existían convocatorias de comisiones con un único asunto en el orden del día y de este modo, la Comisión tendrá más contenido

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en los que se presenta redactada.



**5.- Nombrar Representantes de la Corporación en distintos órganos colegiados: -Instituto Municipal de Servicios Sociales, - Fundación Centro Buñuel Calanda, - Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas Guadalupe-Mezquín, - Sindicato Central Cuenca del Guadalupe.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	---

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, que dice así:

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican.

- Organismo Autónomo: Instituto Municipal de Servicios Sociales.
- Fundación privada: Centro Buñuel Calanda.
- Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas Guadalupe –Mezquín.
- Sindicato Central de la Cuenca del Guadalupe.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el art. 8 de los Estatutos del “**Instituto Municipal de Servicios Sociales**” (“La Junta estará integrada por los siguientes miembros: el Alcalde como Presidente, el Vicepresidente, un Concejal por cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación...”), se nombran los siguientes representantes del Ayuntamiento en la citada Junta, y en calidad de vocales:

- Vocal Concejal: D.<sup>a</sup> Gloria Simón Mulet (PP)
- Vocal Concejal: D.<sup>a</sup> Victoria Sánchez Podadera (PSOE)

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación Privada “**Centro Buñuel Calanda**” (“El Patronato quedará compuesto por el Alcalde de Calanda y los miembros de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Calanda, en número nunca inferior a tres miembros, que serán designados en el Acta fundacional”), los miembros del Patronato serán coincidentes con los integrantes de la Comisión de Cultura, pendiente de designación, a saber:





- PP: 3 patronos. (D.<sup>a</sup> Isabel Zabal, D.<sup>a</sup> Isabel Lamiel y D. Oscar Luengo).
- PSOE: 2 patronos. ( D.<sup>a</sup> Raquel Palos y D.<sup>a</sup> Esther González)

**TERCERO.-** Se designa a los siguientes representantes del Ayuntamiento en la Junta de la “**Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas Guadalope-Mezquín**”:

- Alberto Herrero Bono (PP)
- Miguel Fraga Milián (PP)

**CUARTO.-** Se designa a los siguientes representantes del Ayuntamiento en el “**Sindicato Central de la Cuenca del Guadalope**”:

- Alberto Herrero Bono (PP)
- Miguel Fraga Milián (PP)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la proposición de la Alcaldía en los términos en los que se presenta redactada.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**No hay asuntos**

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**No hay asuntos**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**